

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** 16 de noviembre de 2021. Pasa a despacho de la Señora Juez, para informar que el auxiliar de la justicia, señor Ramiro Quintero Medina, allega nueva solicitud de fijación de honorarios definitivos por su gestión como administrador del bien inmueble secuestrado.

Cabe resaltar, que mediante auto del 06 de agosto de los corridos, se resolvió declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso.

**MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA**  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

La Dorada, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

***Auto de sustanciación No. 005***

*Rad. Juzgado: 2018-00369-00*

En este proceso **EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, en contra de **LUCRECIA HERNANDEZ LONDOÑO**, se hace el siguiente ordenamiento:

Se ordena **AGREGAR** al expediente, nueva solicitud allegada por el auxiliar de la justicia, señor Ramiro Quintero Medina, a través de la cual demanda la fijación de honorarios definitivos por su gestión como administrador del bien inmueble secuestrado

Ahora bien, mediante auto del 06 de agosto del año anterior, se resolvió declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso, en donde entre otros, se ordenó requerir al secuestre Ramiro Quintero Medina para que allegara el acta de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-25369 ubicado en la Carrera 5 No. 20-30 de esta localidad. Requerimiento que fue debidamente acatado por el referido, según informe final de cuentas y constancia de entrega del bien inmueble descrito, aportado en calenda del 09 de agosto de 2021.

Así las cosas, en auto del 20 de septiembre de los corrientes se precisó que una vez ejecutoriado el auto en comento y que no fuera objetado por ninguna de las

partes, se procedería a la fijación de honorarios correspondientes al auxiliar de justicia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 363 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, se FIJAN COMO HONORARIOS DEFINITIVOS por su gestión, al auxiliar de la justicia, Sr. RAMIRO QUINTERO MEDINA:

1. La suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)**, como secuestre del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-25369 ubicado en la Carrera 5 No. 20-30 de esta localidad. Este valor fijado es a cargo de la parte demandada.

Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 363 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO  
JUEZ**

ARQ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</b> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No.003 Hoy 13 de enero de 2022.</p>  <hr/> <p><b>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA</b> Secretaria</p>
--